

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 17 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—12.749-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.123.
Origen de la línea: Apoyo número 791 de la línea a 25 kv.
Final de la línea: E. T. Francolí.
Término municipal que afecta: Esplugas de Francolí.
Tensión de servicio: 25 kv.
Longitud en kilómetros: 0.165.
Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora:
Tipo: Mampostería.
Potencia: 200 KVA.
Relación transformación: 25000/3 x 220/125 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 17 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—12.750-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.250.
Origen de la línea: Apoyo número 80 de la línea Tortosa-Roquetas.
Final de la línea: E. T. Galacho.
Término municipal que afecta: Roquetas.
Tensión de servicio: 25 kv.
Longitud en kilómetros: 0.825.
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora:
Tipo: Intemperie sobre postes.
Potencia: 50 KVA.
Relación transformación: 25000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 17 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—12.752-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.207. «María Jesús». Caolín. 150. Chulilla.
2.182. «Montón Tercera». Caolín. 53. Andilla.
2.188. «Estevan Montón». Caolín. 150. Alpuente y Aras de Alpuente.
2.189. «Luisa Segunda». Caolín. 17. Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Valencia, 4 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte denominado «El Casal», sito en el término municipal de Tabara (Zamora).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el día 4 de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las diez horas y en la casa situada en el monte «El Casal», se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación del citado monte, que con una superficie total de 1.534 hectáreas fué declarado de utilidad pública y urgente ocupación para su repoblación forestal por Decreto 2604/1970, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado número 221, de 15 de septiembre de 1970), perteneciente según datos que obran en el expediente a las personas y por las superficies que a continuación se citan:

Parcela	Propietario	Extensión — Ha.
1	Marcelino Gago Prieto	47
2	Jesús Fernández Vara	41
3	Juan Blanco Calvo	43
4	Jacinto Sánchez Sánchez	55
5	Mancomunidad de Vecinos de Abejera ...	1.077
6	Vecinos de Abejera	49
7	Mancomunidad de Vecinos de Riofrío de Aliste	50
8	Mancomunidad de Vecinos de Riofrío de Aliste	71
9	Mancomunidad de Vecinos de Sesnández.	5
10	Mancomunidad de Vecinos de Sesnández.	36
11	Mancomunidad de Vecinos de Sesnández.	60
		1.534

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. A estos efectos se hace constar que en el Registro de la Propiedad de Alcañices se hallan inscritas, dentro del perímetro a expropiar, en terceras partes y proindiviso a favor de doña Agustina Pilar, don Urbano y don Victoriano Silva Román las fincas denominadas 1.º, 2.º, 5.º y 6.º quión por herencia de su padre, don Pedro Silva Fernández. Las inscripciones de cada heredero tienen, respectivamente, fecha de 31 de mayo de 1907, 11 de agosto de 1920 y 24 de octubre de 1920, y los cuatro quiónes están registrados como fincas números 958, 959, 960 y 961 en el tomo 268 del Libro 9 de Tabara.

Deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 30 de noviembre de 1971.—El Representante de la Administración, Jesús Rueda Ramos.